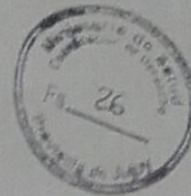


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



EXPTE N° 246-146/22
CG

DECRETO N° **7172** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Bioquímica Cristina del Valle Tula, CUIL 27-18130710-8, cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr Héctor Quintana", solicita el retiro voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud de retiro voluntario, en carácter de Declaración Jurada presentada por la Bioquímica Tula y la aceptación del mismo por parte de la Dirección de la Unidad de Organización correspondiente;

Que, rola informe del Departamento Provincial de Reconocimiento Médico;

Que, la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para la aceptación del Retiro Voluntario solicitado;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido por la Ley N° 5322/02, el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02, la Resolución N° 699-H-02 y Circular N° 1/2003, concediendo el retiro voluntario;

Que, la agente ha usufructuado la totalidad de las licencias adeudadas;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Concédase el retiro voluntario solicitado por la Bioquímica Cristina del Valle Tula, CUIL 27-18130710-8, cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02 -

ARTÍCULO 2°: Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente dispositivo -

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la agente y a Contaduría de la Provincia, de lo dispuesto en el presente decreto -

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



[Firma]
Dra. GABRIELA NUÑEZ
A/C: Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud y Bienestar Social

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



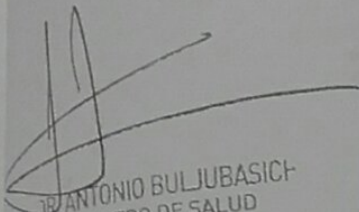
"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III CDE. A DECRETO N°

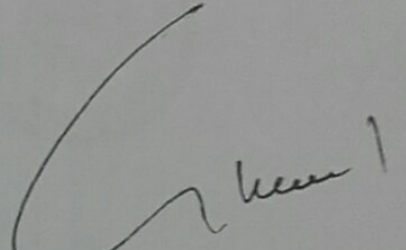
7172

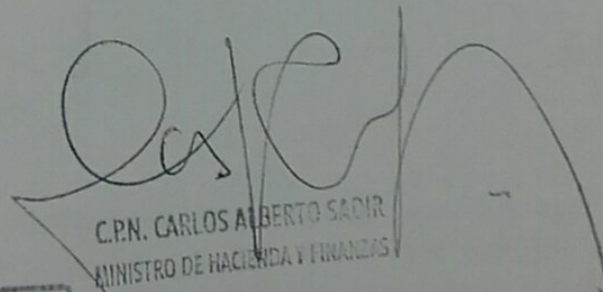
S.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

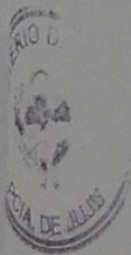

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
10 JUY




C.P.N. GERARDO EUDEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Juj.